

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	R.R.A.I./0736/2023/SICOM.
Sujeto Obligado:	Secretaría de Administración.

--- OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A CUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

--- Con fecha seis de febrero de dos mil veinticuatro, se recibió en el Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia, el oficio número SA/UT/040/2024; signado por el licenciado Antonio Alejandro Flores Sosa, en su carácter de Director Jurídico y Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado **Secretaría de Administración**, a través del cual da respuesta a la resolución de fecha veintidós de noviembre de dos mil veintitrés. -----

--- Asimismo, con esa misma fecha se recibió en el correo electrónico de la Oficialía de Partes de este Órgano Garante, el oficio número SA/UT/041/2024, signado por el Director Jurídico y Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado citado con antelación, a través del cual remite como anexo el oficio número SA/UT/040/2024, citado en el párrafo que antecede para dar respuesta a la resolución aprobada por el Consejo General de este Órgano Garante. -----

--- Por lo que, una vez verificada de oficio la información contenida en los oficios de cuenta, así como de los anexos que los acompañan, se aprecia que la información no fue remitida en su totalidad, pues el Director Jurídico y Responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración, no acató en su totalidad lo establecido en el párrafo segundo del Considerando Quinto de la multicitada resolución, misma que prevé lo siguiente: -----

**[...]**

**Quinto.** *Decisión. Por todo lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo previsto por el artículo 152 fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y motivado en las consideraciones establecidas en el Considerando Cuarto de esta Resolución, este Consejo General considera fundado el motivo de inconformidad expresado por la parte Recurrente, en consecuencia, se revoca la respuesta del sujeto obligado y se ordena a que realice una búsqueda exhaustiva en el área competente a efecto de localizar la información solicitada y proporcionarla al Recurrente.*

*Para el caso de no localizarla, declare formalmente la inexistencia de la información de conformidad con lo previsto por los artículos 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 127 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca."*

--- De lo que se advierte que, aun cuando efectuó la búsqueda de la información solicitada por la parte Recurrente, el Sujeto Obligado no declaró de manera formal la inexistencia del mismo, pues con ello se garantiza al recurrente que se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés; por lo cual, el acta en el que se haga constar



esa declaración formal de inexistencia, debe contener los requisitos mínimos establecidos en las cuatro fracciones que conforman los artículos 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 127 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, respectivamente; observando en todo momento lo establecido en el artículo 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

--- Derivado lo anterior, resulta procedente requerir al Director Jurídico y Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Secretaría de Administración, para que remita su respectiva declaratoria de inexistencia de la información en términos de lo previsto en los artículos 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 127 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. -----

--- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 y 77 del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se: -----

**ACUERDA:** -----

--- **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa los oficios números SA/UT/040/2024 y SA/UT/041/2024, con sus respectivos anexos, para que obren como correspondan y surtan sus efectos legales correspondientes. -----

--- **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 53, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar respuesta a la resolución de fecha veintidós de noviembre de dos mil veintitrés, feneció el nueve de febrero de dos mil veinticuatro; por lo que, el plazo de tres días para hacer de conocimiento a este Órgano Garante sobre dicho cumplimiento feneció el catorce del mes y año antes citados, por lo que se tiene al Director Jurídico y Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que nos ocupa, emitiendo una respuesta en tiempo y forma **más no el cabal cumplimiento** a la resolución emitida dentro del expediente de recurso de revisión en que se actúa por las razones y fundamentos citados en el apartado correspondiente del cuerpo del presente acuerdo.-----

--- **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, **désele vista a la parte recurrente** del presente recurso de revisión, con los oficios números SA/UT/040/2024 y SA/UT/041/2024; signados por el licenciado Antonio Alejandro Flores Sosa, en su carácter de Director Jurídico y Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado **Secretaría de Administración**, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo,

manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda.-----  
- - - **CUARTO. Se requiere** al Director Jurídico y Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado **Secretaría de Administración**, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, remita a este Órgano Garante su respectiva declaratoria de inexistencia de la información, misma que deberá cumplir con los requisitos mínimos establecidos en los artículos 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 127 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; lo anterior para estar en condiciones de determinar el cabal cumplimiento a la resolución aprobada con fecha veintidós de noviembre de dos mil veintitrés misma. **Bajo apercibimiento** que, de no hacerlo, se dará vista al Consejo General para que imponga la medida de apremio correspondiente de las establecidas en el artículo 166 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. - - -  
- - - **QUINTO.** Notifíquese el presente acuerdo a las partes, a través de los medios legales correspondientes. **Cúmplase.** -----  
- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Conste.-----

**Secretario General de Acuerdos**

**Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.**

**C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano**



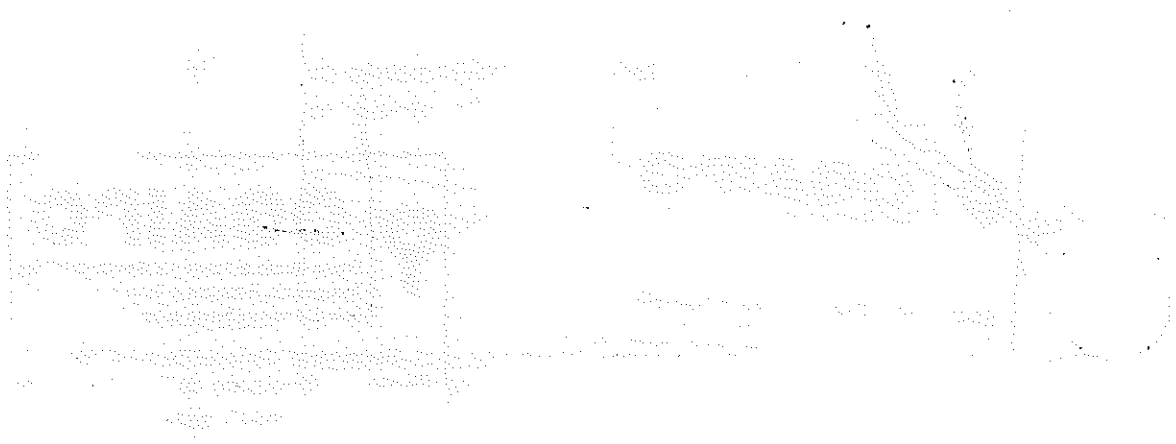
**C. Adriana Reyes Martínez**

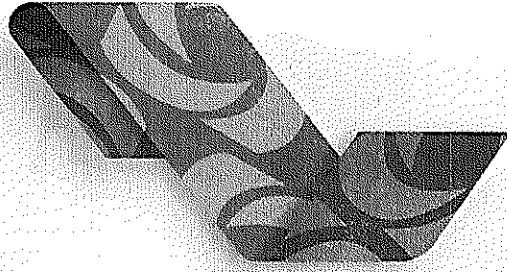


LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO DE FECHA CUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS DICTADO EN EL EXPEDIENTE DEL RECURSO DE REVISIÓN R.R.A.I./0736/2023/SICOM.

HERS/ccjr

Handwritten text, possibly a list or index, consisting of several lines of cursive script. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through from the reverse side of the page.





# PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA



Buscar



en

Solicitudes: [Sistema de comunicación con los sujetos obligados](#)

- › Información general
- › Información del recurrente
- › Información de la solicitud
- › Información del medio de impugnación
- › Datos de la resolución
- ▼ Documentación relacionada con el cumplimiento

### Medio de notificación del recurrente\*

Plataforma Nacional de Transparencia

#### Acuse de recibo por el recurrente \*

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
<a href="#">RRAI_0736_2023_SICOM.pdf</a>		2.37 MB	1

#### Documentación relacionada \*

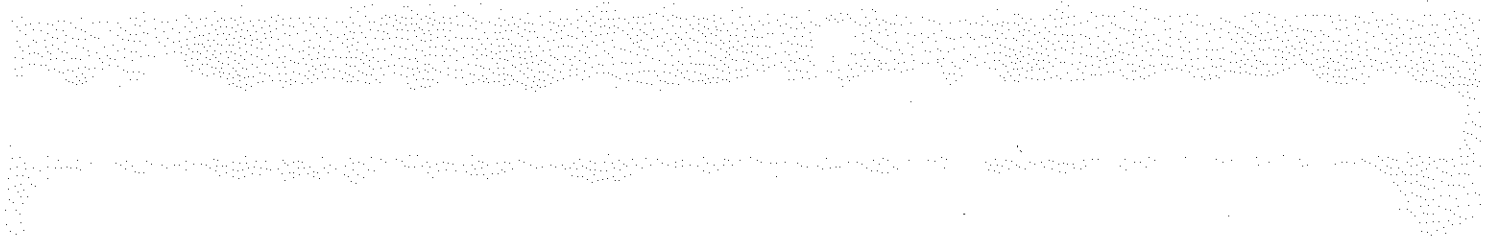
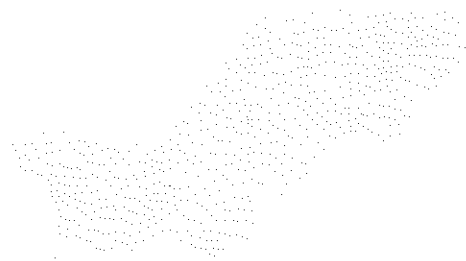
Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
No se encontraron registros.			

#### Versión pública \*

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
No se encontraron registros.			

Fecha de envío	Acuse de recibo por recurrente	Documentación relacionada	Versión pública
06/02/2024 14:04	<a href="#">RRAI_0736_2023_SICOM.pdf</a>		







**ADMINISTRACIÓN**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Oficio No. SA/UT/040/2024.  
Expediente Interno: SA/UT/125/2023.  
Expediente Externo. R.R.A.I./0736/2023/SICOM.  
Asunto: Se cumple a la resolución de fecha 22 de noviembre de 2023.  
Tlalixtac de Cabrera, Oax. A 2 de febrero de 2023.

Recurrente [REDACTED]  
Folio 20118132300125  
**PRESENTE.**

Por medio del presente tengo a bien dar cumplimiento a la veintidós de noviembre del año dos mil veintitrés, en el expediente de índice R.R.A.I./0736/2023/SICOM, que resuelve en el punto **SEGUNDO**, con fundamento en lo previsto por el artículo 152 fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se declara fundado el motivo de inconformidad expresado por la parte Recurrente; en consecuencia, se Revoca la respuesta del sujeto obligado y se ordena a que proporcione la información solicitada en los términos establecidos en el Considerando Quinto de esta Resolución; emitida por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en el expediente R.R.A.I./0736/2023/SICOM, se manifiesta lo siguiente:

Para dar cumplimiento a la resolución citada, esta Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración, modifica la respuesta de la información, me permito remitir al recurrente [REDACTED] con la finalidad de dar cumplimiento a la resolución de fecha veintidós de noviembre de dos mil veintitrés, por ello, atendiendo al principio de máxima publicidad, se turnó la Circular de nomenclatura SA/UT/03/2024, de fecha veintinueve de enero del año dos mil veinticuatro, emitido por la Dirección Jurídica y Responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración, se solicitó realizar una búsqueda exhaustiva en el área competente a efecto de localizar la información solicitada (el título y cedula profesional o estatus académico del servidor público), para lo cual se deberán señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar, la cual se anexa al presente; puede verificar la información descritos en el cuadro siguiente: -----

N°	ÁREA ADMINISTRATIVA	OFICIO DE REQUERIMIENTO	OFICIO DE RESPUESTA	SENTIDO DE LA RESPUESTA
1	Lic. José Armando López López. Secretario Particular de la Secretaría de Administración	SA/UT/03/2024 de fecha veintinueve de enero del año dos mil veinticuatro.	SA/SP/0209/2024 de veintinueve de enero del año dos mil veinticuatro.	Me permito informar que se realizó una después de una búsqueda exhaustiva documental y digital, dentro del almacenamiento archivístico con el que cuenta esta Secretaría Particular a mi cargo y no se localizó registro alguno de la información solicitada.
2	C.P. Noel Hernández Rito Subsecretario de Patrimonio, Recursos Materiales y Servicios	SA/UT/03/2024 de fecha veintinueve de enero del año dos mil veinticuatro.	SA/SPRMyS/006-01/2024 de fecha treinta de enero de dos veinticuatro mil cuatro.	Sobre el particular, hago de su conocimiento que se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos que obran en esta oficina de la Subsecretaría, en la cual no se encontró información alguna de la solicitud en referencia.
3	Lic. Enrique Forla Romero Subsecretario de Desarrollo, Control de la Gestión Pública y Recursos Humanos.	SA/UT/03/2024 de fecha veintinueve de enero del año dos mil veinticuatro.	SA/SUBDCGPRH/007/2024 de fecha treinta de enero de dos veinticuatro mil cuatro.	Al respecto me permito hacer de su conocimiento que esta Subsecretaría de Desarrollo, Control de la Gestión Pública y Recursos Humanos; dentro de sus atribuciones no cuenta con información relacionada a los puntos detallados en la circular al rubro Indicado. Sin embargo, se da por enterado del contenido para los efectos a que haya lugar.
4	Mtra. Rocío López Gurrón Directora Administrativa	SA/UT/03/2024 de fecha veintinueve de enero del año dos mil veinticuatro.	SA/DA/0327/2024 de fecha treinta de enero de dos veinticuatro mil cuatro.	Una vez que se realizó una búsqueda minuciosa y exhaustiva en los archivos con que cuentan las áreas de esta Dirección a mi cargo, le Informo a Usted, lo siguiente: No existe la información solicitada, como se describe en las respuestas generadas por las áreas de esta Dirección, para lo cual se anexa evidencia documental.
5	C. Liliana Santiago Sánchez. Directora de Recursos Materiales.	SA/UT/03/2024 de fecha veintinueve de enero del año dos mil veinticuatro.	SA/DRM/UA/DFA/0322/01/2024 veintinueve de enero del año dos mil veinticuatro.	Sobre el particular y en atención en tiempo y forma a la misma, me permito informarle, que se realizó una búsqueda minuciosa y exhaustiva en los archivos de esta Dirección, la cual se ubica en el Edificio 1 "José Vasconcelos", planta baja, "Ciudad Administrativa Benemérito de las Américas", no encontrando información alguna respecto de la solicitud citada.

Ola a aa[ k[ { à^A^A  
laa ac A^& !!^} c EA  
Ø } aag ^} q A^ aHed CA  
FFI ASOVCDIA Aoc EA EA  
YXOAF GAG EA EA EA  
i GAFA A Hs^ Aca  
SVODUOUE

Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km 11.5 Ciudad Administrativa  
Benemérito de las Américas Edificio 1, Nivel 2,  
Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca. C.P. 68270  
Tel. Conmutador 01(951) 50 15000 ext.10647-10648

6	Lic. Melquides Antonio Ruiz Vicente Director de Patrimonio	SA/UT/03/2024 de fecha veintinueve de enero del año dos mil veinticuatro.	SA/DP/0423/2024 de veintinueve de enero del año dos mil veinticuatro.	Por lo anterior me permito informar que en base a mis facultades normadas en el artículo 62, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración, y después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos correspondientes a las áreas que conforman esta Dirección de Patrimonio, no se encontró dicha información.
7	Lic. Erick Ramírez Pineda Director de Modernización Administrativa	SA/UT/03/2024 de fecha veintinueve de enero del año dos mil veinticuatro.	SA/SUBDCGPRH/DMA/043/2024 de veintinueve de enero del año dos mil veinticuatro	Sobre el particular y en atención a la misma le informo que se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos que resguarda esta Dirección a mi cargo, no encontrando información alguna al respecto, sin embargo se da por enterado el contenido de dicho documento. Lo anterior con fundamento en los artículos 2 y 54 del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración.
8	C. Habacuc Sumano Alonso Coordinador de Espacios Públicos Recreativos.	SA/UT/03/2024 de fecha veintinueve de enero del año dos mil veinticuatro.	SA/SPRMYS/CEPR/065/2024 de veintinueve de enero del año dos mil veinticuatro	Le hago saber que después de realizar una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos de esta Coordinación, no se encontró información o documentación alguna relacionada con este asunto.

En virtud de lo anterior, este Sujeto Obligado, modifica la respuesta de la información, se hace de su conocimiento para efecto de cumplir con la resolución de fecha veintidós de noviembre de dos mil veintitrés, que fue emitida por el Consejo General del Órgano Garante, en el expediente de índice R.R.A.I.0736/2023/SICOM; los argumentos que proporcionaron las áreas administrativas de la Secretaría de Administración de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de la Secretaría de Administración, de la solicitud requerida por el recurrente [REDACTED] de la solicitud de acceso a la información de folio número 201181323000149, no se encuentra información o documentación en los archivos las áreas administrativas de este Sujeto Obligado y por ende la Secretaría de Administración no generó la información o documentación solicitada; mismas que se anexan al presente.

Por otra parte, derivado de la misma circular SA/UT/03/2024 de fecha veintinueve de enero del año dos mil veinticuatro, antes citada, de la respuesta de la Dirección de Recursos Humanos, este Sujeto Obligado, MODIFICA LA RESPUESTA DE LA INFORMACIÓN, por lo que me permito remitirla al recurrente [REDACTED] de la solicitud de acceso a la información de folio número 201181323000125, con la finalidad de dar cumplimiento a la resolución de fecha veintidós de noviembre de dos mil veintitrés, emitido por el Consejo General del Órgano Garante; como evidencia de la búsqueda exhaustiva de la información, mediante los oficios de nomenclatura SA/SUBDCGPRH/DRH/DLAC/0214/2024 de fechas treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro, signado por la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración, respectivamente; que se anexan al presente, que a la letra dice:

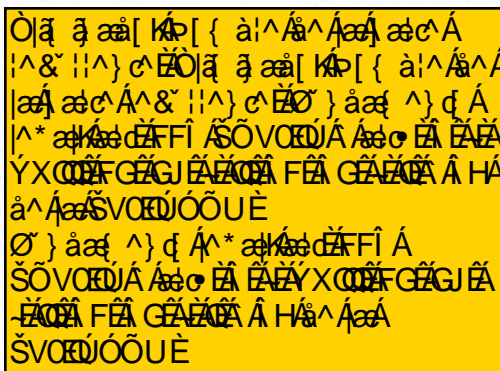
Es responsabilidad de cada Área Administrativa o equivalente de las Dependencias y Entidades del gobierno del Estado de Oaxaca, proporcionar la información que genere de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que cita: "...En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan: ...",

Ahora bien, habiéndose realizado la búsqueda exhaustiva, dentro de los archivos que se resguardan en esta Dirección a mi cargo, no se encontró la información respecto de título y cédula profesional del C. José González Luis; en virtud de lo anterior, no se puede informar al respecto.

Finalmente al tratarse de un sujeto obligado diferente, se realizó una búsqueda en su página oficial, encontrando que el grado académico del C. José González Luis, es Licenciado en Ciencias Políticas y Administración Pública, dicha información puede ser consultado en el siguiente link: <https://www.finanzasoxaca.gob.mx/leytransparencia/pdf/orgsc/2022/012.pdf>

Por lo que atentamente solicito:

Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km 11.5 Ciudad Administrativa  
Benemérito de las Américas Edificio 1, Nivel 2,  
Tlaxiact de Cabrera, Oaxaca. C.P. 68270  
Tel. Conmutador 01(951) 50 15000 ext.10647-10648







**ADMINISTRACIÓN**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**PRIMERO:** Tenerme por cumplida la resolución de fecha veintidós de noviembre de dos mil veintitrés, emitida por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en el expediente R.R.A.I./0736/2023/SICOM.

**SEGUNDO:** Tenerme por remitidos los oficios para efecto de dar la información entregada al recurrente [REDACTED] a efecto de que se corrobore tal hecho de la solicitud de acceso a la información de folio número 201181323000125, de dicho requerimiento y las respuestas, para cumplir con la documentación de la resolución emitida en el presente expediente.

Ojã ä ää| kô [ { äi^/ä^Ä  
lää ääc^Ä^& ;|ä) c^Ä  
Ø } ääq ^) q Ä^\* ä|äc^Ä  
FFI ASOVODIA Ää c^Ä ÄÄ  
ÝXÜÄ FÄGJÄZÜÄ FÄ  
Í GÄÄÄ Ä HÄ^ÄÄ  
ŠVÜÜÖÜÈ

Sin más por el momento, me despido de ustedes brindándoles un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



LIC. ANTONIO ALEJANDRO FLORES SOSA  
DIRECTOR JURÍDICO Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

C.c.p.- Expediente  
AAFSJUB/jamm

Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km 11.5 Ciudad Administrativa  
Benemérito de las Américas Edificio 1, Nivel 2,  
Tlaxiact de Cabrera, Oaxaca. C.P. 68270  
Tel. Conmutador 01(951) 50 15000 ext.10647-10648

**SE CUMPLE RESOLUCIÓN RRAI 0736 2023 SICOM**

De: unidad.transparencia.administracion@oaxaca.gob.mx

Fecha: 06/02/2024 14:12

Para: Oficialía de Partes <oficialiadepartes@ogaipoaxaca.org.mx>

Oficio No. SA/UT/041/2024

Expediente Interno: SA/UT/125/2023

Expediente Externo: R.R.A.I.0736/2023/SICOM.

Asunto: Se remite información.

Tlaxiactac de Cabrera, Oax. a 2 de febrero de 2024.

**ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.**

**PRESENTE:**

Por medio del presente tengo a bien dar cumplimiento a la resolución de fecha veintidós de noviembre de dos mil veintitrés, emitida por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en el expediente de recurso de revisión R.R.A.I.0736/2023/SICOM; por esa razón le manifiesto que mediante oficio SA/UT/040/2023 de fecha dos de febrero de dos mil veinticuatro, con los anexos, que se notificaron al solicitante mediante el Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados en la Plataforma Nacional de Transparencia. Asimismo, anexo la documentación con que se acredita, fue enviada en la notificación en la Plataforma citada del solicitante [REDACTED]

Sin más por el momento, me despido de ustedes brindándoles un cordial saludo.

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

**ATENTAMENTE**

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**

**LIC. ANTONIO ALEJANDRO FLORES SOSA.**

**DIRECTOR JURÍDICO Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.**



Adjuntos ( 4 archivos, 3.5 MB)

- RRAI 0736 2023 SICOM.pdf (3.2 MB)
- SA UT 41 2024.pdf (130.0 KB)
- R.R.A.I\_0736\_2023\_SICOM\_20230818\_0004\_SA\_Envio\_informacion.pdf (46.4 KB)
- R.R.A.I\_0736\_2023\_SICOM\_20240206\_0009\_acuse\_de\_envio\_de\_informacion\_al\_organo\_garante.pdf (45.6 KB)



**ADMINISTRACIÓN**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

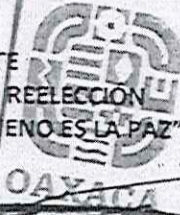
Oficio No. SA/UT/041/2024  
Expediente Interno: SA/UT/125/2023  
Expediente Externo: R.R.A.I.0736/2023/SICOM.  
Asunto: Se remite información.  
Tlaxiactac de Cabrera, Oax. a 2 de febrero de 2024.

**ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA. PRESENTE:**

Por medio del presente tengo a bien dar cumplimiento a la resolución de fecha veintidós de noviembre de dos mil veintitrés, emitida por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en el expediente de recurso de revisión R.R.A.I.0736/2023/SICOM; por esa razón le manifiesto que mediante oficio SA/UT/040/2023 de fecha dos de febrero de dos mil veinticuatro, con los anexos, que se notificaron al solicitante mediante el Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados en la Plataforma Nacional de Transparencia. Asimismo, anexo la documentación con que se acredita, fue enviada en la notificación en la Plataforma citada del solicitante [REDACTED]

Sin más por el momento, me despido de ustedes brindándoles un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

**LIC. ANTONIO ALEJANDRO FLORES SOSA.**  
DIRECTOR JURÍDICO Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

C.c.p.- Expediente  
AAFSJJ/amm



**ADMINISTRACIÓN**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Oficio No. SA/UT/040/2024.  
Expediente Interno: SA/UT/125/2023.  
Expediente Externo. R.R.A.I./0736/2023/SICOM.  
Asunto: Se cumple a la resolución de fecha 22 de noviembre de 2023.  
Tlalixtac de Cabrera, Oax. A 2 de febrero de 2023.

Recurrente [REDACTED]  
Folio 20118132300125  
**PRESENTE.**

01a a aal [REDACTED] ( à\^A^A  
[REDACTED] A^&!!^ ) e EA  
Ø } aag ^) d A^ a [REDACTED]  
FFI /SOVODIA Aeo EA EA  
YXOOFGJ EAZCA FEA  
i GAZCA A HA^ Aca  
SVODUOUE

Por medio del presente tengo a bien dar cumplimiento a la veintidós de noviembre del año dos mil veintitrés, en el expediente de índice R.R.A.I./0736/2023/SICOM, que resuelve en el punto SEGUNDO, con fundamento en lo previsto por el artículo 152 fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se declara fundado el motivo de inconformidad expresado por la parte Recurrente; en consecuencia, se Revoca la respuesta del sujeto obligado y se ordena a que proporcione la información solicitada en los términos establecidos en el Considerando Quinto de esta Resolución; emitida por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en el expediente R.R.A.I./0736/2023/SICOM, se manifiesta lo siguiente:

Para dar cumplimiento a la resolución citada, esta Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración, modifica la respuesta de la información, me permito remitir al recurrente [REDACTED] con la finalidad de dar cumplimiento a la resolución de fecha veintidós de noviembre de dos mil veintitrés, por ello, atendiendo al principio de máxima publicidad, se turnó la Circular de nomenclatura SA/UT/03/2024, de fecha veintinueve de enero del año dos mil veinticuatro, emitido por la Dirección Jurídica y Responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración, se solicitó realizar una búsqueda exhaustiva en el área competente a efecto de localizar la información solicitada (el título y cedula profesional o estatus académico del servidor público), para lo cual se deberán señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar, la cual se anexa al presente; puede verificar la información descritos en el cuadro siguiente:-----

N°	ÁREA ADMINISTRATIVA	OFICIO DE REQUERIMIENTO	OFICIO DE RESPUESTA	SENTIDO DE LA RESPUESTA
1	Lic. José Armando López López. Secretario Particular de la Secretaría de Administración	SA/UT/03/2024 de fecha veintinueve de enero del año dos mil veinticuatro.	SA/SP/0209/2024 de veintinueve de enero del año dos mil veinticuatro.	Me permito Informar que se realizó una después de una búsqueda exhaustiva documental y digital, dentro del almacenamiento archivístico con el que cuenta esta Secretaría Particular a mi cargo y no se localizó registro alguno de la Información solicitada.
2	C.P. Noel Hernández Rito Subsecretario de Patrimonio, Recursos Materiales y Servicios	SA/UT/03/2024 de fecha veintinueve de enero del año dos mil veinticuatro.	SA/SPRMYS/006-01/2024 de fecha treinta de enero de dos veinticuatro mil cuatro.	Sobre el particular, hago de su conocimiento que se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos que obran en esta oficina de la Subsecretaría, en la cual no se encontró información alguna de la solicitud en referencia.
3	Lic. Enrique Feria Romero Subsecretario de Desarrollo, Control de la Gestión Pública y Recursos Humanos.	SA/UT/03/2024 de fecha veintinueve de enero del año dos mil veinticuatro.	SA/SUBDCGPRH/007/2024 de fecha treinta de enero de dos veinticuatro mil cuatro.	Al respecto me permito hacer de su conocimiento que esta Subsecretaría de Desarrollo, Control de la Gestión Pública y Recursos Humanos; dentro de sus atribuciones no cuenta con información relacionada a los puntos detallados en la circular al rubro indicado. Sin embargo, se da por enterado del contenido para los efectos a que haya lugar.
4	Mtra. Rocío López Gurríón Directora Administrativa	SA/UT/03/2024 de fecha veintinueve de enero del año dos mil veinticuatro.	SA/DA/0327/2024 de fecha treinta de enero de dos veinticuatro mil cuatro.	Una vez que se realizó una búsqueda minuciosa y exhaustiva en los archivos con que cuentan las áreas de esta Dirección a mi cargo, le informo a Usted, lo siguiente: No existe la información solicitada, como se describe en las respuestas generadas por las áreas de esta Dirección, para lo cual se anexa evidencia documental.
5	C. Liliana Santiago Sánchez. Directora de Recursos Materiales.	SA/UT/03/2024 de fecha veintinueve de enero del año dos mil veinticuatro.	SA/DRM/UA/DFA/0322/01/2024 veintinueve de enero del año dos mil veinticuatro.	Sobre el particular y en atención en tiempo y forma a la misma, me permito informarle, que se realizó una búsqueda minuciosa y exhaustiva en los archivos de esta Dirección, la cual se ubica en el Edificio 1 "José Vasconcelos", planta baja, "Ciudad Administrativa Benemérito de las Américas", no encontrando información alguna respecto de la solicitud citada.





**ADMINISTRACIÓN**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**PRIMERO:** Tenerme por cumplida la resolución de fecha veintidós de noviembre de dos mil veintitrés, emitida por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en el expediente R.R.A.I./0736/2023/SICOM.

**SEGUNDO:** Tenerme por remitidos los oficios para efecto de dar la información entregada al recurrente [REDACTED] a efecto de que se corrobore tal hecho de la solicitud de acceso a la información de folio número 201181323000125, de dicho requerimiento y las respuestas, para cumplir con la documentación de la resolución emitida en el presente expediente.

Sin más por el momento, me despido de ustedes brindándoles un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



LIC. ANTONIO ALEJANDRO FLORES SOSA  
DIRECTOR JURÍDICO Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

Óñ ã ää [k] [ { à\^A^A  
|ää äc^A^& !!^} c EA  
Ø } ää ^} q Ä\* äpää cÄ  
FFI ASOVODIA äc EA EAE  
YXOÄ FÄGJÄÄCÄ FEA  
I GÄÄÄ HÄ^ÄÄ  
SVÖÖÖÜÈ

C.c.p.- Expediente  
AAFSJIB/jamm

Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km 11.5 Ciudad Administrativa  
Benemérito de las Américas Edificio 1, Nivel 2,  
Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca. C.P. 68270  
Tel. Conmutador 01(951) 50 15000 ext.10647-10648



ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS  
PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

Acuse de recibo de Envío\_información.

Número de transacción electrónica: 4

Sujeto obligado: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Número de expediente del medio de impugnación: R.R.A.I./0736/2023/SICOM

Medio de notificación: Plataforma Nacional de Transparencia

El Organismo Garante entregó la información el día 18 de Agosto de 2023 a las 15:30 hrs.

60a29b46a67f8091b5654c6f99755c5e





ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

Acuse de recibo de Envío de información al organo garante.

Número de transacción electrónica: 9

Organo garante: Oaxaca

Número de expediente del medio de impugnación: R.R.A.I./0736/2023/SICOM

Medio de notificación: Plataforma Nacional de Transparencia

El Organismo Garante recibió la información el día 06 de Febrero de 2024 a las 14:04 hrs.

10ef75ffbf0b1accb8878ae7d3eec45